



PROGRAMA DE AYUDAS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA Y ACCIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2025

EXTRACTO DE LA GUÍA DE EVALUACIÓN

Las solicitudes que cumplen tanto los requisitos para obtener la condición de empresa beneficiaria, como los requisitos del proyecto pasan a evaluarse según los criterios indicados en el artículo 6 de la convocatoria:

- Para que un expediente pueda ser aprobado, deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos.
- Los proyectos se priorizarán atendiendo a los criterios especificados en los siguientes apartados y a la ponderación especificada sobre un total de 100 puntos.

Se realizarán dos evaluaciones cruzadas por parte de dos técnicos del Área de Promoción Internacional de IVACE.

La puntuación que se presente a la Comisión de Evaluación será la media aritmética de ambas evaluaciones.

La evaluación se realizará en base a la información especificada en la memoria del proyecto.

Se podrá mantener una reunión entre el personal del Área Internacional de IVACE y la persona responsable del proyecto en la empresa para ampliar el alcance y contenido del proyecto. Esta reunión en ningún caso será evaluable.

Adicionalmente:

- Debe quedar acreditada la necesidad de realizar los gastos externos de consultoría estratégica dirigidos a mejorar la gestión de la internacionalización de la empresa y su posición competitiva internacional, así como los costes externos de acompañamiento en estos procesos si así se solicita.
- La persona experta que vaya a realizar la consultoría especializada y/o el experto que realizará el acompañamiento debe acreditar la experiencia en el ámbito para el que se solicita la ayuda.
- IVACE podrá solicitar documentación justificativa de algún dato o información que se indique en la memoria que así se considere.



a) Características del proyecto. Máximo 65 puntos.

- a. Coherencia entre los objetivos planteados por la empresa y los servicios para los que se solicita subvención. **Máximo 25 puntos.**
- b. Calidad del planteamiento estratégico internacional presentado. **Máximo 40 puntos** que se distribuirá como sigue:
 - i. La memoria describe con claridad, de forma bien justificada y razonada el planteamiento estratégico internacional de la empresa solicitante de las ayudas: máximo de 20 puntos.
 - ii. La memoria contempla un sistema de planificación para el diseño y la implementación de la estrategia: máximo de 10 puntos.
 - iii. La memoria define los recursos o el equipo que se hará cargo del seguimiento del diseño e implementación de la estrategia que resulte del trabajo de consultoría: máximo de 10 puntos.

b) Características de la empresa solicitante. Máximo 25 puntos.

- a. Viabilidad económica. Se evaluará el grado de solvencia económica de la empresa. **Máximo 10 puntos.**

CRITERIO OBJETIVO. Fuente: AXESOR.

Se indicará la misma puntuación que indica el scoring de AXESOR (puntuación de 0 a 10).

En caso de que el informe de Axesor se haya actualizado a las últimas recomendaciones de la UE y ofrezca la calificación con códigos de letras, se aplicará la siguiente equivalencia:

CALIFICACIÓN UE	CALIFICACIÓN DECIMAL
AAA	10
AA	9
A	8
BBB	7
BB	6
B	5
CCC	4
CC	2
C	0
D	0
Entidad no calificable	0

- b. Recursos humanos de la empresa. Disponibilidad de los recursos humanos del área internacional de la empresa para una correcta ejecución del plan de promoción internacional. **Máximo 5 puntos.**

CRITERIO OBJETIVO.

Fuente: Datos indicados por la empresa en la Memoria Técnica.

Se valorará únicamente el personal que esté trabajando en la empresa. No se valorará cuando el personal sea externo a la misma.

DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL	PUNTUACIÓN
2 personas o más	5 puntos
1 persona	3 puntos
Si no dispone de personal	0 puntos

c. Grado de internacionalización de la empresa. Máximo 10 puntos.

Se considerará de forma positiva a aquellas empresas que se inicien en la internacionalización.

CRITERIO OBJETIVO.

Fuente: Datos indicados por la empresa en la Memoria Técnica.

PORCENTAJE DE EXPORTACIÓN/FACTURACIÓN	PUNTUACIÓN
es inferior al 25%	10 puntos
está entre 26 y 50%	8 puntos
está entre 51 y 75%	5 puntos
es superior al 76%	3 puntos

- c) Asimismo, como medidas de actuación para favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de integración social y laboral de las personas con discapacidad, se establecen como **criterios sociales** en la valoración de las solicitudes los siguientes, con una ponderación **máxima de 10 puntos**, siempre que la empresa acredite documentalmente las medidas adoptadas:

- Que la empresa solicitante cuente con un Plan de Igualdad de Oportunidades cuando no le sea exigible por la normativa vigente.
- El porcentaje de personas con diversidad funcional contratadas sobre el total de la plantilla por encima del mínimo legal exigible.
- Los contratos formalizados con personas en situación o riesgo de exclusión social, centros especiales de empleo o empresas de inserción, adicionales a los exigibles como medidas complementarias.
- Las cantidades aportadas por el solicitante a ONG y entidades de carácter benéfico.

ACREDITACIÓN MEDIDAS	PUNTUACIÓN
Dos o más medidas	10 puntos
Una medida	5 puntos
Ninguna medida social	0 puntos



OTRAS CONSIDERACIONES RELEVANTES

- Solo se admitirá la presentación de una solicitud por empresa solicitante, si bien podrá contener petición de subvención para varias modalidades de consultoría estratégica y/o de servicios de apoyo o acompañamiento externo, en función de sus necesidades; en todo caso, si por cualquier circunstancia una misma empresa solicitante presentara diferentes solicitudes, se considerará válida la última registrada en plazo.
- En cualquier caso, el importe máximo del coste subvencionable por expediente es de 40.000 euros.
- Con carácter previo a la contracción del compromiso para la contratación de un gasto igual o superior a 15.000 euros, IVA excluido, con el mismo proveedor, la empresa beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas proveedoras sin vinculación ni entre ellas ni con la empresa beneficiaria de la ayuda.
 - Esta obligación de solicitar diferentes ofertas será de aplicación igualmente cuando la suma del importe correspondiente a varias consultorías sea igual o superior a 15.000 euros y el servicio sea prestado por una única empresa proveedora, o por varias con vinculación entre sí.
 - La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse junto con la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- La ayuda podrá alcanzar hasta el 90% de los costes subvencionables.
- Esta ayuda podrá llegar al 100% de los costes subvencionables para las empresas con sede social o establecimiento productivo en alguno de los municipios recogidos en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024 y sus modificaciones, siempre que dicha sede o establecimiento productivo haya sufrido daños.